

**OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE
TERRENO MUNICIPAL EN SECTOR COLCURA
DE LOTA Y AUTORIZA TRASLADO DE
PATENTE A ROSA DEL CARMEN MATAMALA
JOFRE.**

DECRETO N° *M66*

LOTA, 15 de marzo del año 2016

VISTOS:

a) Que la Ilustre Municipalidad de Lota, es dueña del inmueble denominado Lote Número Siete (7) de la Subdivisión del predio Lote B Guión Uno (B-1) del Área Urbana del Fundo Colcura, ubicado en Valle Colcura de Lota, cuya superficie es de treinta y cuatro coma trescientos treinta tres metros cuadrados, o tres coma cuatro tres tres hectáreas y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, con Ruta ciento sesenta en ciento sesenta y ocho (168) metros, con lote ocho (8), en línea quebrada en cien coma diez (100,10) metros, con lote diez, en ciento cinco (105) metros y con Población Valle Colcura-Expropiación Serviu, en línea quebrada, de ciento veintinueve coma cincuenta (129,50) metros; **SUR**, con propiedad roles mil doscientos cuarenta y siete guión doce (1247-12) y mil doscientos cuarenta y siete guión trece (1247-13), en trescientos ochenta y ocho coma cincuenta metros y con Lote Tres (3) en diez (10) metros; **ORIENTE**, con Lote Ocho (8) en treinta y seis metros, con Población Valle Colcura-Expropiación Serviu, en quince metros, con Lote Once (11), en noventa (90) metros, y con Fundo Colcura en cota veinticinco (25) -Limite Urbano-, en ochenta y cuatro metros y con propiedad roles mil doscientos cuarenta y siete guión doce y mil doscientos cuarenta y siete guión trece, en sesenta y ocho coma treinta (68,30) metros; y **PONIENTE**, con Lote Seis (6) en cuarenta y uno coma setenta y seis (41,76) metros, con Lote Cinco (5), en veintitrés coma veinticuatro (23,24) metros con Lote Cuatro (4), en veinticinco coma cincuenta (25,50) metros, y lote diez (10) en doce (12) metros; y cuyo dominio figura inscrito a fojas 258 vuelta número 296 del año 1999 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Que en dicho terreno municipal se ubica local comercial de venta de sopaipillas, empanadas y completos, patente rol N°202420 a nombre de doña Rosa del Carmen Matamala Jofré.

c) Por carta de fecha 29/07/2014 doña Rosa del Carmen Matamala Jofré solicita terreno para ampliar su giro a local de comida;

d) Certificado N°649 de 13/08/2014 del Secretario Municipal que certifica que el Concejo Municipal autorizó ampliación de giro a local de comida y la ocupación del bien nacional de uso público;

e) Plano de Lote 7 con emplazamiento de Lote 7-a, Lote 7-b y Lote 7-c elaborado por SECPLAN;

f) La facultad que entrega la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 36 y 63 al alcalde para administrar y otorgar permisos precarios sobre bienes municipales.

DECRETO:

1) **OTORGASE PERMISO DE OCUPACION A ROSA DEL CARMEN MATAMALA JOFRE, CEDULA DE IDENTIDAD N** , **DEL LOTE 7-b DEL PLANO DE EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO LOTE 7**, ubicado en calle Brasilia, Valle Colcura, comuna de Lota, de una superficie de 160,53 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **NORTE**, en línea recta de 11,49 metros, con resto del Lote 7; **SUR**, en línea quebrada de 5,37 metros, 2,37 metros y 3,86 metros con calle Brasilia; **ORIENTE**, en línea recta de 12,91 metros con Lote 7-c; y **PONIENTE**, en línea recta de 15,17 metros con Lote 7-b.

2) **AUTORIZASE TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL** a la peticionaria, dado que la que actualmente tiene es respecto de local ubicado dentro del mismo Lote 7;

3) El área de ocupación otorgada se encuentra graficada en plano que forma parte de este decreto elaborado por la SECPLAN en que se debe ubicar el local de comida;

4) El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

5) La aceptación de este permiso de ocupación obliga a la permissionaria a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) La obtención de permisos municipales, patentes u otros servicios según corresponda y no podrá tener deudas pendiente con el Municipio;

b) Destinar el terreno sólo para local de comida;

c) Mantener el terreno y sus espacios vecinos en óptimas condiciones de presentación y limpieza.

d) Mantener cerrado muro de deslinde con el lote 7-a;

e) No podrá vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso, entendiéndose que este le ha sido concedido en forma personal;

f) Restituir el lote 7-b en caso de término del permiso mediante la desocupación total del mismo, y toda construcción que no pueda separarse sin detrimento cederá a favor del terreno sin costo para el Municipio;

g) Pagar los gastos de consumo de electricidad, agua potable y otros gastos si los hubiere.

h) Cumplir con las normas del Código Sanitario ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud

i) Restituir el terreno que ocupa actualmente la permissionaria, mediante la desocupación total del mismo, de manera que mantenga un solo local de comida dentro del inmueble municipal denominado Lote 7.

5) La municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a doña **ROSA DEL CARMEN MATAMALA JOFRE** cedula de Identidad N° _____ del presente decreto.



JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- DOM.
- DIDECO
- DAF.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Alcalde.
- Administración Municipal.
- Encargada de Patentes
- Asesoría Jurídica
- Archivo.

PMU/AGG/njh